



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO el expediente N° 485/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Luis UGLIAROLO, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 288/96 del Consejo Académico autorizó a cursar diversas materias en el año 1996, con posterioridad al cursado de las mismas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar el expediente N° 485/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el expediente N° 485/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1996 de las materias correlativas Técnicas Digitales I, Teoría de los Circuitos I, Electrónica Aplicada I, Medidas Electrónicas I, Medios de Enlace y Máquinas Eléctricas, al alumno Gustavo Luis UGLIAROLO, Legajo N° 31720, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 891/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BOTTO
RECTOR